

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 7205/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS - S/EDUCACIÓN A DISTANCIA NIVEL SECUNDARIO MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0559/13, del Ministerio de Cultura y Educación, se aprobó el Proyecto Pedagógico "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos";

Que por la mencionada medida legal se implementó el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por Resolución N° 171/14, del Ministerio de Cultura y Educación, se amplió el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y se implementó el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en dicha Modalidad, en las localidades detalladas en los Anexos I y II de la misma;

Que por Resolución N° 1322/14, del Ministerio de Cultura y Educación, se amplió el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la localidad de Chacharramendi;

Que por Resolución N° 0744/15, del Ministerio de Cultura y Educación, se implementó el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en dicha Modalidad en distintas localidades de la provincia de La Pampa;

Que mediante la Resolución N° 0536/16, de este Ministerio, se implementó el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la localidad de Bernardo Larroudé;

Que según lo establece el artículo 13, inciso c), de la Ley N° 2511 el Estado Provincial garantizará el acceso y condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo a todos/as los/as habitantes;

Que resulta necesario dar respuesta a la demanda social para la culminación de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y prever su aplicación a toda la Provincia, en virtud de las solicitudes realizadas por autoridades de distintas localidades;

Que por lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos considera pertinente implementar la

//.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el presente Ciclo Lectivo en las localidades de Uriburu, Pichi Huinca y Anguil;

Que a fojas 23 la mencionada Dirección informa que ha efectuado las provisiones necesarias para dicha implementación, a partir del año 2017, no generando mayores erogaciones al Estado Provincial que las ya presupuestadas;

Que los servicios educativos que se implementan constituyen ofertas educativas a término de conformidad a lo establecido en los artículos 102 y 132 incisos b), c) y d) de la Ley N° 2511 y en el Anexo I de la Resolución N° 0559/13;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar, a partir del año 2017, la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, cuyo proyecto pedagógico se encuentra aprobado por Resolución N° 0559/13 del Ministerio de Cultura y Educación, en las localidades de Uriburu, Pichi Huinca y Anguil.-

Artículo 2°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación al dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y de Educación de Gestión Privada, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 1171 /17.-
MGM/joa




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION